



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 19 de agosto de 2022. Doy cuenta a la señora Juez, informando que la representante de la firma SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S. A. S. quien representa al demandante, allega memorial donde designa al abogado CRHISTIAN DAVID FLÓREZ OBCENO, para que ejerza el poder conferido a dicha persona jurídica, con las mismas facultades. Igualmente, el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase resolver. **GENITH ELENA CALVACHE BENAVIDES.** Secretaria Ad Hoc.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0271

Mocoa, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 2018-00172-00
Demandante: ROYMAN ESGARDO LÓPEZ URBANO
Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta el memorial allegado por la representante de SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S. A. S. el despacho procederá a dar el debido reconocimiento al abogado designado, para que actúe en el proceso; igualmente, en conocimiento qué, el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería adjetiva, al abogado CRHISTIAN DAVID FLÓREZ OBCENO, identificado con cédula No. 1.124.859.765 y tarjeta profesional 339.880, quien a nombre de la firma SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S. A. S represente al demandante.

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

TERCERO. ARCHIVAR el proceso de la referencia, en forma electrónica y física de ser el caso, dejando las anotaciones correspondientes en el sistema de radicación respectivo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 31 del 22 de agosto de 2022****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe9aeb0a822a304fe9eb332e3cd5c0902c30a466660f084bfd654a3c4636969**

Documento generado en 19/08/2022 05:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>